



JORNADAS TECNICAS DE ASELF

28 - 29 y 30 DE MAYO 1.980

M A D R I D

COMUNICACION DE D. MARTIN CURTU PEREZ

S.S. 22 MAYO 1.980

.....  
.....  
.....  
.....



COMUNICACION QUE PRESENTA A LAS JORNADAS TECNICAS DE  
ASELF, D. MARTIN CURTU PEREZ, JEFE ACDTL. DEL CUERPO  
DE BOMBEROS DE SAN SEBASTIAN.-

= = = = =

No es descubrir ningún secreto, si proclamamos en voz muy alta y a los cuatro vientos, que los Servicios de Extinción de Incendios, dependientes de las Administraciones Locales, han sido, son y, si no se remedia, seguirán siendo los servicios cenicientos de cualquier Corporación Local, en el caso de que los posean.

Es curioso constatar que en el despertar democrático en que nos hallamos inmersos, tanto los Ayuntamientos y Diputaciones que han sido libremente elegidos - como las organizaciones populares paralelas, llámense, Asociaciones de Vecinos, Movimiento Ciudadano, Coordinadoras de Barrios, etc., están intentando implantar un nuevo orden y concierto dentro del legado municipal, que han heredado del sistema político anterior, dedicándose con todo ahínco a solucionar problemas urbanísticos, de servicios sanitarios, asistenciales, comunitarios, de infraestructura, de policía de todo tipo, en general de Servicios Urbanos, pero todavía desconozco que alguien haya abordado seriamente la estructuración, modernización, reorganización y formación profesional del personal de los Cuerpos de Bomberos. A lo sumo, si me apuran, lo único que les preocupa es ver redactada y legalmente aprobada la Ordenanza de Prevención de Incendios, por aquello de que ya es posible exigir responsabilidades judicialmente a los que administran la Administración -



Local, siempre, tras haberse producido la escandalosa catástrofe, que pudo evitarse de haber poseído la Ordenanza, y sin pararse a pensar que sólo con la dicha Norma no es suficiente.

Ya sé que, tal vez, más de uno podrá decir que en su Ayuntamiento o Diputación se está haciendo algo ó mucho, pues bien, sin entrar en polémica, toda regla tiene su excepción. Y es regla general el abandono y despreocupación que se tiene de los Servicios de Extinción de Incendios habitualmente infradotados de personal, con viejo material rodante a todas luces insuficiente para hacer frente a la catástrofe grave que impensadamente y más o menos periódicamente se origina, pero que hasta que aquélla se produzca despectivamente se les dice que "para que lo que hacen es suficiente lo que tienen".

Si examinamos la normativa vigente sobre la Administración Local podemos comprobar lo poco que sobre los Servicios de Extinción se ha legislado. Siempre quedamos a resultas de lo que se dicte para la Policía Municipal. Cuando más, en lo referente a las Haciendas Locales, se nos dedica unos cuantos artículos respecto de las Contribuciones Especiales que se puedan imponer y sobre Tasas que se puedan cobrar, y ello en función de que el Servicio cueste lo menos posible, aunque el dinero que por esos conceptos se recaude no se destine específicamente a la mejora del Servicio.

Por el contrario al referirse al Urbanismo, se le dota de un Presupuesto Especial, dedicado la mayor parte, últimamente, a estudiar Planes Generales, redactar Planes



Parciales, confeccionar Estudios de Detalle, en los que se olvida la mayor de las veces y no se les da audiencia al Servicio de Extinción, que tanto podría decir al objeto de planificar con vistas a las actuaciones futuras, lo que en definitiva favorece a la comunidad. Es decir, justamente a la inversa de lo que normalmente ocurre en aquellos países a los que nos pretendemos equiparar ó integrar en sus Comunidades.

No voy a hacer una exposición de Derecho Comparado, pero es inevitable recordar la legislación, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos de Francia, Alemania e Inglaterra. Sólo decir que la licencia de edificación más importante para cualquier promotor de esos países es la obtenida de los Servicios de Extinción, sin la cual nadie comienza una obra. La consideración ciudadana es consecuencia de la importancia real y reconocida a los Cuerpos de Bomberos, lo que conlleva en la práctica la dotación de medios de todo tipo para el buen cumplimiento de su trabajo. Y al referirme a los medios incluyo no sólo al material sino a la cualificación del personal, equipos de investigación, laboratorios adecuados, medios de control y autoridad.

En España, se han dictado recientemente normas referidas a las condiciones de seguridad que deberán cumplir los establecimientos Hoteleros y los Sanitarios, normas incompletas, confusas, hasta el punto que sigue el B.O.E. publicando aclaraciones o rectificaciones, lo que demuestra la falta de estudio previo y precipitación en su publicación, una vez más. Por supuesto que de los Bomberos



sólo se han acordado para que sirvan como Notarios de la Administración Central, dado que ella carece de los medios precisos para ese cometido, para que certifiquen la idoneidad de lo instalado o dicten, planeen y entrenen sobre todo lo que no haya establecido la normativa. Pero se olvidan de los medios reales, de los conocimientos, del personal idóneo para llevar toda esa planificación a la práctica, ya que sólo les interesa que aparentemente se cubran unos servicios, mejor o peor, para poder decir que la Administración Central ya ha actuado lo necesario y preciso. Amén de que para redactar esas normas tampoco se ha contado con Bomberos.

Y qué decir, del famoso proyecto de Normas de Prevención a nivel estatal, auténtico Guadiana del tema, que parece está precisando una nueva catástrofe para su imposición por decreto, pero sin consulta previa.

Luego ocurrirá que ese proyecto valdrá para unos más que para otros, ¿quién me asegura que no ocurrirá como con la NTE/IPF-74, que a pesar de ella seguimos siendo el País que más sistemas de acoplamiento (racores) distintos utilizamos?. ¿Para qué la IPF/74, y para cuándo la Norma General, si tampoco somos consultados?.

Dado que los verdaderamente interesados somos nosotros, pongámonos de inmediato a exigir de la Administración, los medios que realmente necesitamos para el cumplimiento de nuestra función. Al respecto quiero sugerir la posibilidad de utilizar los servicios del Instituto de Estudios de la Administración Local ( I E A L ). Creado en el año 1.940, tras muchas vicisitudes, alcanzó la mayoría de edad en el año 1.967, en que fué suficientemente dotado para el cumplimiento de parte de sus fines, mediante



la aportación de todos los municipios españoles con el 0,10% de sus presupuestos ordinarios.

El Artº 3º de su Reglamento señala:

" FINES DEL INSTITUTO: El Instituto de Estudios de Administración Local se propone como fines esenciales y próximos los de investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias de la Administración Local, la formación y perfeccionamiento de gestores y funcionarios y el acopio y sistematización de los elementos materiales precisos para la realización de dichos fines". Es importante también el contenido de los Artículos 13 y 14, referidos a la Escuela Nacional de Administración y al Centro de Estudios Urbanos, que son las entidades encargadas de la Formación y Perfeccionamiento de los Funcionarios la primera y del estudio de las cuestiones relacionadas con la Infraestructura, el Tráfico y Servicios Urbanos, que es el cajón de sastre donde encajan a los Cuerpos de Bomberos.

Si existe el Organismo creemos los métodos para que podamos disponer de los medios precisos para el perfeccionamiento y formación de personal.

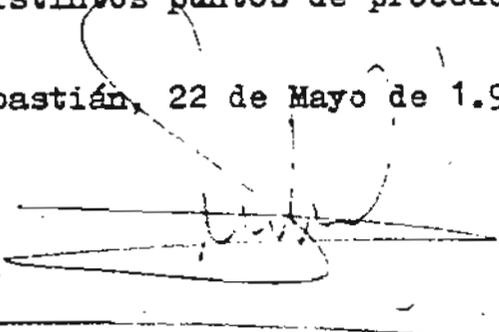
Por esta razón y aprovechando la celebración de estas Jornadas Técnicas organizadas por la ASELF, Unión Asociación del Estado estudiosa del tema, continente de un amplio y prestigioso grupo profesional afectado por la situación descrita, quiero proponer que a través de ASELF:

- 1º) Se exija del IEAL, la convocatoria y realización urgente de unos Estudios sobre la Temática del Fuego.



- 2º) Que se implanten con carácter periódico unos Cursos de Perfeccionamiento del Personal de Bomberos a todos los niveles, mediante un programa básico homologable por la Administración Local.
- 3º) Que sea reconocida por la Administración, y debidamente retribuida la especialización que se obtenga tras la finalización de los cursos.
- 4º) Que se reconozca a los Cuerpos de Bomberos la capacidad suficiente para ser asesores e impulsores de la Administración, para establecer y modificar, en cada momento, lo más conveniente para el buen fin de los Servicios de Extinción de Incendios.
- 5º) Obtener una equiparación estatal de todos los Cuerpos, sobre retribuciones, reglamentos, uniformidad de medios, dotaciones, etc., de manera que sea posible la colaboración entre diferentes Cuerpos de Bomberos de distintos puntos de procedencia.

San Sebastián, 22 de Mayo de 1.980

  
Firmado: MARTÍN CURTU.-